



N. S. J. ahora barto el
 re
 correspond. Recibo que
 recogeren Vuy. y me re-
 mitiran para en su
 vista hacer se degra-
 che tu equivalente carta
 a pago a favor de la
 Villa con aplicacion al
 reyno y año de J. Vuy. me
 figan, de cuyo favor
 quedare uncinamente
 agradecido N. S. J. en
 el se interesen la P.
 Hacia en tan separadas
 circunstancias como la
 que es
 Dios que. a. N. S. J.
 Murcia 14. de Julio de 1604.
 Francisco Peres
 de Comisario

Al
 J. Just. y Regim. de Caravaca.

Por el parecer que este pueblo debe dar a los
 pracion e granos extranjeros, que con consideracion a
 lo expuesto en este Ayuntamiento suficiente; y
 enterado, acordo, que mediante aque segun se manifi-
 to por el Senor y que de Comisario la junta a su Real
 Porito, Capitan en el campo Dos y siete mil Arcientos
 ochenta y siete a, que con ello se puede ya comprando
 y panadeando hasta el proximo marzo o octubre; y que
 deve entonces en adelante syodna experimentar
 caver; dese luego consideron, que segun el Calculo